



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00448-00
M

Al Despacho de la señora Juez, informando que existe solicitud de la apoderada demandante para dar aplicación al artículo 440 del CGP. Para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, **12 de mayo de 2022.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, **doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)**

Revisado el proceso de la referencia y con el objeto de dar continuidad al trámite, se requiere a la apoderada demandante para que acredite la remisión y cotejo del mandamiento de pago, copia de la demanda y los correspondientes anexos, los cuales señala fueron remitidos junto con la notificación electrónica realizada a DENIS LEONOR LOZANO DELGADILLO (denislozano458@gmail.com), evidenciando que estos documentos no fueron adjuntados al expediente.

Una vez cumplido el requerimiento anterior, reingrésense las presentes diligencias para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 70 del 13 de mayo de 2022.